

2284 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 156, de 18 de diciembre de 1997, publica anuncio relativo a la convocatoria y bases específicas del concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliar de Administración General para promoción interna de los Subalternos de este Ayuntamiento. Dichas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliares, grupo D.

Las bases generales fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 58, de 13 de mayo de 1997.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 9 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Fageda Aubert.

2285 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 153, de fecha 23 de diciembre de 1997, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición (turno promoción interna) de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), plaza que se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Policía Local, Oficial, grupo D, nivel de complemento de destino 16.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arnedo, 12 de enero de 1998.—El Alcalde.

2286 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conductor (personal laboral).*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se detalla y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 224, de fecha 20 de noviembre de 1997:

Una plaza de Conductor, por el turno de promoción interna, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, en régimen de contrato laboral indefinido, dotada con el nivel retributivo correspondiente al grupo D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Bermeo, 13 de enero de 1998.—El Alcalde.

2287 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, del Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario (personal laboral).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 8, de 12 de enero de 1998, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de servicios múltiples (de nueva creación), con carácter laboral-fijo a jornada completa, y sistema de provisión concurso-oposición, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fabara, correspondiente a la oferta de empleo público para 1997.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabara y se presentarán en el Registro General de entradas de este Ayuntamiento de Fabara (plaza España, número 1, 50793 Fabara, Zaragoza) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fabara, 13 de enero de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Francisco Bielsa Valimaña.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2288 *REAL DECRETO 136/1998, de 30 de enero, por el que se concede el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Fidel V. Ramos.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Fidel V. Ramos, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en concederle el Collar de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

2289 *REAL DECRETO 137/1998, de 30 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafoort a don Álvaro D'Ors Pérez-Peix.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Álvaro D'Ors Pérez-Peix, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafoort.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2290 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Terrassa.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Terrassa un Convenio de colaboración en materia de gestión

catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Director general, Jesús S. Miranda Hita.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA, DE COLABORACIÓN EN MATERIAL DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de Barcelona, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

De una parte, don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 19 de junio).

De otra parte, don Manuel Royes i Vila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terrassa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril).

EXPONEN:

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta.2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las entidades locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Cuarto.—El Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Quinto.—El Ayuntamiento de Terrassa, en fecha 1 de julio de 1997, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Barcelona-Provincia a la Dirección General del Catastro la formalización del presente Convenio de colaboración.